

70

**Agrupación Política Nacional
“Organización Política del Deporte de México”
(OPDM)**

4.70. Agrupación Política Nacional “Organización Política del Deporte de México”

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Organización Política del Deporte de México**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso I) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo **SEGUNDO**, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la

Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.70.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UF/DA/200/14 de fecha 22 abril de 2014, recibido por la agrupación el 25 de abril del mismo año, la Unidad de Fiscalización, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

'IA-APN' Informe Anual

'IA-1-APN' Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes

'IA-2-APN' Detalle de ingresos por autofinanciamiento

'IA-3-APN' Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Integración del Saldo Final. Integración del Pasivo ejercicio 2013.

'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

Toda la documentación comprobatoria de ingresos y egresos relativa al ejercicio de 2013, incluyendo pólizas de diario, egresos e ingresos.

Las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como la balanza anual, todas a último nivel.

Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio de 2013, todas a último nivel.

Control de folios por las aportaciones en especie.

Contrato de Donación por la impresión de los boletines mensuales y trimestrales

Inventario de Activo Fijo 2013.

Contrato de comodato por la renta de oficina.

Kardex y notas de entrada y salidas de almacén.

Boletines mensuales y Trimestrales ejercicio 2013 un ejemplar de cada uno.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante el citado oficio INE/UF/DA/200/14 del 22 abril de 2014, recibido por la agrupación el 24 de abril del mismo año, nombró al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1 del presente Dictamen**).

4.70.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**), ingresos por un monto de \$62,277.08 (sesenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 M.M.) que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		62,277.08	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	62,277.08		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$62,277.08	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1763/14 del 26 de agosto de 2014, y recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año (**Anexo 3 del presente Dictamen**), se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 04 de septiembre de 2014, recibido el 8 del mismo mes y año (**Anexo 4 del presente Dictamen**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.70.2.1 Saldo Inicial

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00.

4.70.2.2 Financiamiento por los Asociados

En este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$62,277.08 , por el concepto que se detalla a continuación:

APORTACIONES DE ASOCIADOS	IMPORTE
En especie	\$62,277.08

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$62,277.08 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación en este rubro; constatando que la documentación

que los ampara, consistente en recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contratos de donación y cotizaciones, cumplen con la normatividad aplicable, en razón de lo cual no se generó observación alguna

Controles de Folios “RAS-APN”

De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO 2013
100	16	0	16	0	68

De la revisión al control de folios señalado en el cuadro que antecede, se observó que cumple con la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones.

Confirmación con Terceros

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por la agrupación, requiriendo a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas, tal como se detalla a continuación:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por la persona que se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN
1	INE/UTF/DA/0159/14	C. Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	08-09-14

Del análisis a la información y documentación proporcionada por el aportante señalado en el cuadro que antecede, se constató que coincide con lo reportado por la agrupación en su Informe Anual.

4.70.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$62,277.08 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$36,000.00	57.80
B) Gastos por Actividades Específicas		26,277.08	42.20
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	26,277.08		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$62,277.08	100

4.70.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$36,000.00 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$36,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$36,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de

Asociados y Simpatizantes en Especie, un contrato de comodato, cotizaciones y una factura, cumplen con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Jorge Toussaint Beltrán	Presidente
Nacional	C. Mario Monroy Ruíz	Secretario General
Nacional	C. Antonio Hernández Ramírez	Secretario de Administración
Nacional	C. Enrique Basulto Farfán	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Abdiel Peralta Salgado	Secretario de Organización
Nacional	C. Juan José Palacios Butchart	Secretario de Asuntos Praxeológicos e Inv.
Nacional	C. Omar Eugenio Stadelman González	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Luis Ibarra Arvizu	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Fernando Gallar Hamilton	Secretario de Relaciones Públicas

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró en el ejercicio 2013 a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se hubieren efectuado dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 149, 153, 154, 208, 209, 219, 211, 221, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1763/14 del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año **(Anexo 3 del presente Dictamen)**.

En consecuencia, con escrito sin número del 04 de septiembre de 2013, recibido el 08 del mismo mes y año **(Anexo 4 del presente Dictamen)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

"Respecto a este punto en donde se observo (sic) que la Agrupación Política Nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Órganos Directivos Es (sic) importante mencionar que los compañeros que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional laboran por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que el personal que integra sus órganos directivos labora en forma voluntaria, por lo cual no recibe remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.70.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$26,277.08 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	26,277.08
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$26,277.08

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$26,277.08 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, como kárdex, notas de entrada y salida de almacén, contratos de comodato, muestras de boletines mensuales cotizaciones cumplen con la normatividad aplicable; por tal motivo, no se realizaron observaciones.

4.70.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe


1. La Agrupación Política Nacional **“Organización Política del Deporte de México” (OPDM)**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.
2. Del total de Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$62,277.08 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (consistente en recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contratos de comodato y donación, así como cotizaciones) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.


RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2012	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO 2013
100	16	0	16	0	68

4. En la cuenta “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.
5. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$62,277.08 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (kárdex, notas de entrada y salida de almacén, contratos de donación y comodato, cotizaciones y una factura) cumple con la normatividad aplicable.
6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$62,277.08 y Egresos por \$62,277.08, su Saldo Final importa una cantidad de 0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL DEPORTE DE MÉXICO (OPDM)-----

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán, persona autorizada por la agrupación política nacional Organización Política del Deporte en México (OPDM) para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

-Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/200/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la agrupación política nacional "Organización Política del Deporte en México, OPDM", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; formato "CF-RAS-APN", pólizas de ingresos, egresos y diario del ejercicio 2013, balanzas de comprobación mensuales y auxiliares contables por el periodo de enero a diciembre de 2013, balanza anual correspondiente al ejercicio 2013, Kárdex, notas de entrada y salida de almacén, Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2013, un convenio de donación, un contrato de donación, muestras de publicaciones mensuales y trimestrales del ejercicio 2013.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales

ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA ORGANIZACIÓN
POLÍTICA DEL DEPORTE EN MÉXICO
"OPDM" PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



**C. JORGE FRANCISCO MANUEL
TOUSSAINT BELTRÁN**

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO (OPDM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados		62,277.08
Efectivo	0.00	
Especie	62,277.08	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		62,277.08

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.



II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		36,000.00
B) Gastos por Actividades **		26,277.08
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	26,277.08	
Otras Actividades		
C) Aportaciones a Campañas Federales		
TOTAL		62,277.08


** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	62,277.08	
EGRESOS	\$	62,277.08	
SALDO	\$		0.00

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS
 ING. ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ

FIRMA  FECHA 20 DE MAYO DE 2014



ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1763/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional, Organización Política del Deporte de México (OPDM)

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

C. JORGE TOUSSAINT BELTRÁN
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL DEPORTE DE MÉXICO (OPDM)
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Organización Política del Deporte en México (OPDM), presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

Recibi oficio original
Blanca Estela Mondragón Hidalgo
27 Agosto / 2014

LFFyC/ARG/BLCA/AFV



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1763/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional, Organización Política del Deporte de México (OPDM)

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", por concepto de aportaciones por la impresión de revistas mensuales y trimestrales, así como por el arrendamiento de un inmueble; sin embargo, no se localizaron las cotizaciones correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	COMPROBANTE					REF
	RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2/01-13	0117	31-01-13	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Impresión Boletín mensual enero	1,670.40	
PD-1/02-13	0118	28-02-13		Impresión Boletín mensual febrero	1,670.40	
PD-1/03-13	0119	31-03-13		Impresión Boletín mensual marzo	1,670.40	
PD-1/04-13	0120	30-04-13		Impresión Boletín mensual abril	1,670.40	
PD-1/05-13	0121	31-05-13		Impresión Boletín mensual mayo	1,670.40	
PD-1/06-13	0122	30-06-13		Impresión Boletín mensual junio	1,670.40	
PD-1/07-13	0125	31-07-13		Impresión Boletín mensual julio	1,670.40	
PD-1/08-13	0126	31-08-13		Impresión Boletín mensual agosto	1,670.40	
PD-1/09-13	0127	30-09-13		Impresión Boletín mensual septiembre	1,670.40	
PD-1/10-13	0128	31-10-13		Impresión Boletín mensual octubre	1,670.40	(1)
PD-1/11-13	0129	30-11-13		Impresión Boletín mensual noviembre	1,670.40	
PD-1/12-13	0130	31-12-13		Impresión Boletín mensual diciembre	1,670.40	
PD-3/06-13	0124	30-06-13	Impresión Boletín Trimestral 1ro y 2do Trimestre	3,116.14		
PD-3/12-13	0132	31-12-13	Impresión Boletín Trimestral 3ro y 4to Trimestre	3,116.14		
PD-2/06-13	0123	30-06-13	Renta en comodato oficina mes de enero a junio	18,000.00		
PD-2/12-13	0131	31-12-13	Renta en comodato oficina mes de julio a diciembre	18,000.00		
TOTAL					\$62,277.08	

EFFYCA/ARG/BLCA/AF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1763/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional, Organización Política del Deporte de México (OPDM)

Procede señalar que los recibos "RAS-APN" señalan que el criterio de valuación utilizado es una cotización de mercado.

Adicionalmente, la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede carece de la muestra del boletín mensual.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Documentación que avale el criterio de valuación (cotizaciones) que se tomaron como base para determinar el monto de las aportaciones en especie, señaladas en el cuadro que antecede.
- Muestra física del boletín mensual correspondiente al mes de octubre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 numeral 1, inciso c), 107 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Jorge Toussaint Beltrán	Presidente
Nacional	C. Mario Monroy Ruiz	Secretario General
Nacional	C. Antonio Hernández Ramírez	Secretario de Administración
Nacional	C. Enrique Basulto Farfán	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Abdiel Peralta Salgado	Secretario de Organización
Nacional	C. Juan José Palacios Butchart	Secretario de Asuntos Praxeológicos e Inv.
Nacional	C. Omar Eugenio Stadelmann González	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Luis Ibarra Arvizu	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Fernando Gallar Hamilton	Secretario de Relaciones Públicas

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró en el ejercicio 2013 a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.


LFFyC/ARG/BLCA/ARV



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1763/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional, Organización Política del Deporte de México (OPDM)

- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 149, 153, 154, 208, 209, 219, 211, 221, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmaciones con Terceros

Derivado de la revisión de la información presentada por su partido en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

Aportaciones de Afiliados

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su partido por las personas que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN
1	INE/UTF/DA/0159/14	C. Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Sin Respuesta

Por lo que se refiere al aportante señalado en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha dado respuesta al emitido por esta autoridad electoral.


LFFyC/ABG/BLCA/ARV



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1763/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional, Organización Política del Deporte de México (OPDM)

Es preciso señalar que esta Autoridad se encuentra en espera de la respuesta del aportante o en su caso del acuse del oficio que proporcione el Vocal de la Junta Local del Instituto correspondiente; una vez que se cuente con dicha información se analizará y se informará a su agrupación de los resultados obtenidos en el momento procesal oportuno.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.


LFFYC/ARG/BLCA/ARV



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1763/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional, Organización Política del Deporte de México (OPDM)

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

Página 6 de 6



México D.F. a 04 de septiembre 2014.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS.

Presente:

En referencia a su oficio No INE/UTF/DA/1763/14, en la cual solicita modificaciones y/o aclaraciones relacionadas al informe anual del ejercicio del año de 2013, de la Agrupación Política Nacional Organización Política del Deporte de México (OPDM) al respecto se señala lo siguiente:

Ingresos.

Se envía documento el cual avala el criterio de valuación (cotizaciones) que se tomaron como base para determinar el monto de las aportaciones en especie.

Adicionalmente se envía muestra del boletín mensual del mes de octubre de 2013.

Órganos Directivos.

Respecto a este punto en donde se observo que la Agrupación Política nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Órganos Directivos Es importante mencionar que los compañeros que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional laboran por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo

ATENTAMENTE

Lic. Jorge Toussaint Beltrán
Presidente de la Agrupación

c.p. Archivo.

INE
Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

08 SEP 2014
RECIBIDO
FIRMA Alejandro
17:15 hrs.